



Ministerio
de Economía
y Finanzas



CASINOS
DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N° 084/2021

EE. 2020-5-13-000604.-

Montevideo,

- 4 FEB. 2021

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N° 32/2020 que tiene por objeto la Contratación de Servicio de Área Protegida para sede del Casino del Estado Colonia del Sacramento;

RESULTANDO: 1) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros realizó las publicaciones en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales conforme surge de archivos adjuntos, y se invitaron a cotizar a cuatro proveedores como luce en archivo adjunto;

2) que de acuerdo al acta de apertura de fecha 17 de diciembre de 2020 que luce en archivo adjunto, se recibieron dos ofertas de las empresas **SEMCO S.A. Y ZEUZ S.R.L.;**

3) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros ha realizado la evaluación primaria de las ofertas presentada en conformidad con el Art. 14 del P.C.P.; de donde surge el cuadro realizado a fojas 84 de obrados;

4) que la empresa **SEMCO S.A.** la cual se identifica con el **RUT N° 04 014910 0018**, se halla en estado **ACTIVO** en el **RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme emerge del formulario luciente a fojas 75;

5) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros y de acuerdo a lo informado por la Gerencia del Casino del Estado Colonia del Sacramento a foja 80 de obrados: aconseja adjudicar a la empresa **SEMCO S.A.** con el **RUT N° 04 014910 0018**, de acuerdo al detalle luciente a fojas 84 y 85;

7) que la erogación resultante de la presente contratación será atendida con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013,

Programa 015, Objeto del Gasto 283 (Servicios médicos, sanitarios y sociales), tal cual surge de la afectación preventiva luciente a fojas 11;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la contratación de obrados, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que conforme a lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos - como el que nos ocupa - cuyo monto no exceda el máximo fijado para la contratación directa ampliada se intervendrán en el momento del pago por los Contadores Auditores y Contadores Delegados;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

R E S U E L V E:

1) ADJUDICAR: a la empresa **SEMCO S.A.** con el **RUT N° 04 014910 0018 S.R.L.**, el objeto de la Licitación Abreviada N° 32/2020 de conformidad con el siguiente detalle:

Servicio de Área Protegida: para el Casino del Estado Colonia del Sacramento la por la suma mensual de **\$ 6.940,01 IVA incluido** (pesos uruguayos seis mil novecientos cuarenta con un centavo).-

Monto anual del servicio: **\$ 83.280,12 IVA incluido** (pesos uruguayos ochenta y tres mil doscientos ochenta con doce centavos), (más los ajustes establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares;

Monto total por el período contractual: *(1 año más dos prórrogas a opción exclusiva del Organismo):* **\$ 249.840,36 IVA incluido** (pesos uruguayos doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta con treinta y seis centavos).-

2) DETERMINAR: El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación y luego de cumplidos los trámites constitucionales y legales pertinentes. El plazo del actual contrato,

vence el **31/07/2021**. Si estuviera vigente el mismo, a la fecha de la adjudicación, las obligaciones emergentes del nuevo contrato, así como el cómputo del plazo, quedan suspendidas hasta el día siguiente de la finalización del plazo del contrato anterior. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por dos períodos anuales más, salvo que la Dirección General de Casinos opte por no renovar el plazo original o su eventual prórroga. Dicha opción de no renovar, exclusiva de la Dirección General de Casinos, será comunicada a la otra parte, por telegrama colacionado u otro medio auténtico, con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo original o su eventual prórroga, según corresponda

3) ESTABLECER: que la erogación resultante de la contratación de obrados será atendida conforme a lo explicitado en el Resultando 7) de la parte expositiva de la presente.-

4) PASE: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto. Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo y remisión de una copia de la oferta adjudicada así como del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el presente procedimiento a la Gerencia del Casino del Estado Colonia del Sacramento. Luego **PROSIGA** al Área de Administración General para su anotación en el registro de contratos de ejecución continuada.-

5) Luego, PROSIGA: al Área de Administración Financiera para gestionar su debido pago, de todo lo cual se dejará constancia en autos y a fin de su oportuna remisión al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en dicha Secretaría de Estado, a efectos de dar cumplimiento con lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República, de fecha 23 de mayo de 1996.-

6) CUMPLIDO, COMUNÍQUESE: a las Áreas de Administración General, Financiera, de Recursos Humanos, Departamento de Adquisiciones y Suministros, y Casino del Estado Colonia del Sacramento. Seguidamente, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a efectos de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas por la Gerencia del mencionado establecimiento. Ulteriormente, **ARCHIVESE.-**

SMG/smg.-



DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Cr. GUSTAVO ANSELMINI
DIRECTOR GENERAL